ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-60-V2
		PÁGINAS	

Supervisor/Interventor	DUMAR JAVIER FIGUEREDO
Contratista	JUNTA DE DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE CHÍA — NIT 900.144.482-1

Para: Señor Alcalde Municipal
Leonardo Donoso Ruiz

ASUNTO

Solicitud de modificación del contrato N° CO1.PCCNTR.9200676 de fecha 2 de febrero de 2026

Valor actual del contrato CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000)

Fecha de terminación actual del contrato. 1 de octubre de 2026

TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra		Convenio interadministrativo	
Contrato de consultoría		Contrato de suministro	
Contrato de prestación de servicios	X	Convenio	
Contrato de compraventa		Otro: ¿Cuál?	

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

TIPO DE MODIFICACION (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificación requerida)

Adición en valor x Adición en plazo x otrosí ¿Cuál?

DETALLE DE LA MODIFICACION

Valor de la Adicion: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)

Forma de pago de la adición solicitada: El Municipio de Chía cancelará el 100% del valor de la adición mediante DOS (2) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) y ultimo pago por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.0000) , correspondiente a los 30 dias cada uno, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas en el respectivo período y previa certificación de cumplimiento por parte de la supervisión.

Tiempo de prorroga (Adicion en plazo) 2 meses y 30 dias Nueva fecha de terminación. 31 de diciembre de 2026

Cesion del contrato a:

ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD

Valor ejecutado por el contratista a la fecha:	154.666.667 COP	Porcentaje de ejecución	96,7%
Tiempo ejecutado a la fecha	234 DÍAS	Porcentaje de tiempo ejecutado:	96,7%

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Que el Municipio de Chía suscribió el Contrato de Servicios de Régimen Especial Ley 1505 de 2012 No. CO1.PCCNTR.9200676 con la JUNTA DE DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, NIT 900.144.482-1, representada legalmente por el señor LUIS FELIPE ALONSO HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.649.389, cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA", con un plazo de ejecución de ocho (8) meses y un valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000), pagaderos en ocho (8) pagos mensuales de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) cada uno, con fecha de inicio de ejecución el 2 de febrero de 2026 y fecha de terminación el 1 de octubre de 2026, a través de la plataforma SECOP II.

Que durante la ejecución contractual la Junta de Defensa Civil ha dispuesto de manera permanente una brigada conformada por cinco (5) voluntarios para la atención de incidentes y emergencias durante las veinticuatro (24) horas del día; ha realizado dos (2) monitoreos semanales a los escenarios de riesgo identificados en el municipio; ha participado en las sesiones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y en los comités convocados por la administración municipal; ha adelantado las labores de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) ante los eventos adversos presentados; y ha activado su capacidad de sesenta y cinco (65) unidades voluntarias cuando la situación lo ha requerido.

Que a la fecha de esta solicitud el contratista ha ejecutado el tiempo y el valor señalados en el acápite ESTADO DE EJECUCIÓN del presente formato, con presentación de los informes de ejecución con sus soportes y registros fotográficos, acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y garantías vigentes, sin que se registren incumplimientos, requerimientos, multas ni procesos sancionatorios en curso.

Que persiste la necesidad institucional de continuar desarrollando estas actividades, toda vez que entre los meses de octubre a diciembre de 2026 confluyen la segunda temporada de lluvias con el consecuente incremento de emergencias por inundaciones, encharcamientos, vendavales, caída de árboles y remoción en masa y las celebraciones institucionales, culturales y comerciales de fin de año, novenas, alumbrados y eventos religiosos y deportivos, los cuales implican una mayor concentración de población y exigen la presencia de organismos de socorro como condición de seguridad para su realización.

Que la Defensa Civil Colombiana hace parte integral del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres conforme al artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, y su capacidad operativa de voluntariado, su disponibilidad permanente y su formación en rescate y atención de emergencias no resultan sustituibles por la estructura administrativa ordinaria del municipio, de modo que la interrupción del contrato reduciría de manera inmediata la capacidad de respuesta municipal.

Que en mérito de lo expuesto, la adición y prórroga del contrato se configura como una medida necesaria, proporcional y jurídicamente procedente, orientada a garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines institucionales.

Por lo anterior, se solicita ADICIONAR el valor del contrato en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) y PRORROGAR el plazo de ejecución a partir del dos (2) de octubre de 2026 por un término de dos (2) meses y treinta (30) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que el valor de la adición será cancelado en dos (2) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) cada uno, y un ultimo pago de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.0000), correspondiente a los 30 dias para un total de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas en el respectivo periodo y previa certificación de cumplimiento por parte de la supervisión, conforme al precio unitario mensual pactado en la Cláusula Quinta del anexo contractual.

Que la presente solicitud cumple con lo dispuesto en el artículo 24 del Manual de Contratación adoptado mediante el Decreto 509 de 2024, así como con el numeral 12 del artículo 41 del mismo, que faculta a la supervisión para conceptuar sobre la necesidad y conveniencia de modificaciones contractuales.

Que de igual manera, el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales podrán acordar las modificaciones contractuales que resulten necesarias y convenientes, siempre que se ajusten a la Constitución, la ley y los principios de la función administrativa. Que el valor de la adición equivale al 37,5% del valor inicial del contrato, por lo que no supera el límite del cincuenta por ciento (50%) previsto en el parágrafo del citado artículo.

Que se requiere adicionar y prorrogar el contrato, así como realizar los ajustes correspondientes en la Cláusula Quinta valor del contrato y desembolso de los recursos y en la Cláusula Séptima plazo de ejecución, teniendo en cuenta la necesidad prevista y que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Que EL CONTRATISTA deberá modificar y ampliar las garantías constituidas conforme a la Cláusula Décima Octava del anexo contractual, de manera que amparen el nuevo plazo y el nuevo valor del contrato, así: cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más; y responsabilidad civil extracontractual frente a terceros por un valor asegurado no inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La aprobación de dichas modificaciones constituye requisito previo para la ejecución, conforme a la Cláusula Vigésima Séptima.

Sumado a lo anterior, la presente solicitud cumple a satisfacción con las exigencias y lineamientos contenidos en el artículo 24 del Manual de Contratación, adoptado a través del Decreto 509 de 2024. En consecuencia y con fundamento en el numeral 12 del artículo 41 del referido Manual, por parte de la supervisión se conceptúa de forma FAVORABLE la necesidad y conveniencia de adicionar y prorrogar el presente contrato. Las demás especificaciones o cláusulas del contrato en mención se mantienen.

Documentos soporte que se anexan a la presente solicitud:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

1. Soportes de la Justificación.....
2. Solicitud de disponibilidad presupuestal .....
3. Disponibilidad Presupuestal.....
4. Banco de Proyectos.....
5. Plan anual de adquisiciones .....
6. Documentos completos del cesionario .....

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Secretario de Gobierno

DUMAR JAVIER FIGUEREDO
Supervisor

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
NIT: 899.999.172-8
Oficina de Contratación

24 SEP 2026

Recibe:

Hora: 9:30

Chía, septiembre de 2026

Señor.
LUIS FELIPE ALONSO HERRERA
Representante Legal
JUNTA DE DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE CHÍA
NIT 900.144.482-1
Contrato CO1.PCCNTR. 9200676
Chía, Cundinamarca

REF. ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS DE RÉGIMEN ESPECIAL LEY 1505 DE 2012 No. CO1.PCCNTR. 9200676

Respetado Saludo,

Me dirijo a usted respetuosamente con el fin de solicitarle la aceptación de la adición y prórroga del contrato CO1.PCCNTR. 9200676.

En mi calidad de supervisor del Contrato de Servicios de Régimen Especial Ley 1505 de 2012 No. CO1.PCCNTR. 9200676, con inicio de ejecución el dos (2) de febrero de 2026 y fecha de terminación el uno (1) de octubre de 2026, cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA", me permito solicitar la adición de recursos y la prórroga del plazo de ejecución, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El contrato fue celebrado por un plazo inicial de ocho (8) meses y un valor total de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000), pagaderos en ocho (8) mensualidades vencidas de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000 M/CTE), liquidadas conforme a las actividades efectivamente ejecutadas en cada período.

Durante su ejecución, la Junta de Defensa Civil ha dispuesto de manera permanente una brigada conformada por cinco (5) voluntarios para la atención de incidentes y emergencias durante las veinticuatro (24) horas del día; ha realizado dos (2) monitoreos semanales a los escenarios de riesgo identificados en el municipio; ha participado en las sesiones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y en los comités convocados por la administración municipal; ha adelantado las labores de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) ante los eventos adversos presentados; y ha activado su capacidad de sesenta y cinco (65) unidades voluntarias cuando la situación lo ha requerido.

A la fecha de esta solicitud el contratista ha ejecutado siete (7) meses y veintidós (22) días del plazo inicial, equivalentes a doscientos treinta y cuatro (234) días y al 96,7% del tiempo de ejecución, con un valor ejecutado de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($154.666.667), equivalente al 96,7% del valor del contrato, con presentación de los informes de ejecución con sus soportes y registros fotográficos, acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y garantías vigentes, sin que se registren incumplimientos, requerimientos, multas ni procesos sancionatorios en curso.

La Defensa Civil Colombiana hace parte integral del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres conforme al artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, y su capacidad operativa de voluntariado, su disponibilidad permanente y su

formación en rescate y atención de emergencias no resultan sustituibles por la estructura administrativa ordinaria del municipio.

En desarrollo del contrato se ha mantenido una gestión operativa permanente. coherente con las actividades específicas pactadas: disposición de una brigada conformada por cinco (5) voluntarios para la atención de incidentes y emergencias durante las veinticuatro (24) horas del día; participación en las acciones de preparación y respuesta ante situaciones de riesgo, emergencia o desastre; apoyo operativo y técnico al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y asistencia a los comités convocados por la administración municipal; articulación interinstitucional con las entidades del Sistema Nacional de Gestión del

Riesgo de Desastres; evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) ante la ocurrencia de eventos adversos; dos (2) monitoreos semanales a los escenarios de riesgo identificados en el municipio; apoyo en la atención humanitaria de emergencias y en las acciones de recuperación temprana, con activación de la capacidad máxima de sesenta y cinco (65) unidades voluntarias cuando la situación lo ha requerido.

La terminación del contrato el uno (1) de octubre de 2026 generaría una discontinuidad durante el periodo restante de la vigencia, precisamente en el trimestre de mayor exposición al riesgo del año. Entre octubre y diciembre confluyen la segunda temporada de lluvias con el consecuente incremento de emergencias por inundaciones, encharcamientos, vendavales, caída de árboles y remoción en masa y las celebraciones institucionales, culturales y comerciales de fin de año, novenas, alumbrados y eventos religiosos y deportivos, los cuales implican una mayor concentración de población y exigen la presencia de organismos de socorro como condición de seguridad para su realización.

La continuidad de la Junta permite conservar la capacidad de respuesta inmediata del municipio, el conocimiento operativo de los escenarios de riesgo identificados y la articulación con las demás entidades del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres hasta el cierre de la vigencia.

En mérito de lo expuesto, la adición y prórroga del contrato se configura como una medida necesaria y proporcional para garantizar la continuidad del servicio, el cumplimiento de los fines institucionales y la adecuada atención de las emergencias que puedan presentarse durante el cierre de la vigencia 2026.

Por lo anterior, se solicita ADICIONAR el valor del contrato en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), para un valor total del contrato de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000), y PRORROGAR el plazo de ejecución por un término de dos (2) meses y treinta (30) días, comprendido entre el dos (2) de octubre de 2026 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, estableciendo esta última como nueva fecha de terminación.

El valor de la adición será cancelado en tres (3) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) cada uno, correspondientes a los dos (2) meses y a los treinta (30) días de la prórroga, para un total de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), previa entrega y recibo a satisfacción de los informes y soportes correspondientes y certificación de cumplimiento por parte de la supervisión.

La presente solicitud se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Manual de Contratación adoptado mediante el Decreto 509 de 2024 y con el numeral 12 del artículo 41 del mismo, que faculta a la supervisión para conceptuar sobre la necesidad y conveniencia de las modificaciones contractuales.

De igual manera, el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales podrán acordar las modificaciones contractuales que resulten necesarias y convenientes, siempre que se ajusten a la Constitución, la ley y los principios de la función administrativa. El valor de la adición equivale al 37,5% del valor inicial del contrato, por lo que no supera el límite del cincuenta por ciento (50%) previsto en el parágrafo del citado artículo.

Se requiere adicionar y prorrogar el contrato, así como realizar los ajustes correspondientes en la cláusula quinta, valor del contrato y desembolso de los recursos, y en la cláusula séptima, plazo de ejecución, teniendo en cuenta la necesidad prevista y que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Asimismo, el contratista deberá modificar y ampliar las garantías constituidas conforme a la cláusula décima octava del anexo contractual, de manera que amparen el nuevo plazo y el nuevo valor del contrato, siendo su aprobación requisito previo para la ejecución del modificatorio.

En consecuencia, y con fundamento en las disposiciones señaladas, por parte de la supervisión se conceptúa de forma FAVORABLE la necesidad y conveniencia de adicionar y prorrogar el presente contrato.

Agradezco su colaboración oportuna a la presente.

Cordialmente,

DUMAR JAVIER FIGUEREDO
Supervisor

Revisó y aprobó: DUMAR JAVIER FIGUEREDO – SUPERVISOR

Revisó Jurídicamente: Leidy Johana Olarte- Abogada Contratista

Elaboró: Manuel Alejandro Camargo Bernal– Contratista

Chía, septiembre de 2026

Doctor.
DUMAR JAVIER FIGUEREDO
Supervisor

Ref: Aceptación de Adición y Prórroga Contrato CO1.PCCNTR. 9200676

Cordial saludo, por medio del presente me permito manifestar mi aceptación de la adición y la prórroga del contrato CO1.PCCNTR. 9200676 con las siguientes condiciones. Asimismo, como contratista me comprometo a realizar las gestiones correspondientes para la modificación y ampliación de las garantías constituidas, de manera que amparen el nuevo plazo y el nuevo valor del contrato:

VALOR DE LA ADICIÓN: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000)

TIEMPO DE PRÓRROGA: DOS (2) MESES Y TREINTA (30) DÍAS

FECHA DE INICIO DE LA ADICIÓN: 2 DE OCTUBRE DE 2026

FECHA TERMINACIÓN DE LA ADICIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:

El Municipio de Chía pagará el valor de la adición en tres (3) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) cada uno, correspondientes a los dos (2) meses y a los treinta (30) días de la prórroga, para un total de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), previa entrega y recibo a satisfacción de los informes y soportes correspondientes y certificación de cumplimiento por parte de la supervisión.

Las demás especificaciones o cláusulas del contrato en mención se mantienen incólumes.

Atentamente;



LUIS FELIPE ALONSO HERRERA
Representante Legal
JUNTA DE DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE CHÍA
NIT 900.144.482-1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303570911

PIB
08:03:03

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FELIPE ALONSO HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072649389:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

29/09/2026

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303571051

PIB
08:04:49

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JUNTA DE DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE CHIA identificado(a) con NIT número 9001444821:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

24/09/2026

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 17:57:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001444821
Código de Verificación	900144482126090117572 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Verificado 29/09/2016

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 17:54:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1072649389
Código de Verificación	1072649389260901175444

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Verificado 29/09/2026

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2026 06:43:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1072649389** y Nombre: **LUIS FELIPE ALONSO HERRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146994484** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

verificado 29/09/2026

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:03:18 PM horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1072649389**

Apellidos y Nombres: **ALONSO HERRERA LUIS FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:03:18 PM horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1072649389**

Apellidos y Nombres: **ALONSO HERRERA LUIS FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa. Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Validado 29/09/2026

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1072649389 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/09/2026 06:42 PM

Código Verificación: **DM2JG7LTRC**

Válida hasta: **02/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Verificado 27/10/2026

EL SUSCRITO CONTADOR

MICHAEL PERMENIO BAUTISTA SALCEDO

CERTIFICA

Que he verificado que todos los miembros voluntarios vinculados a la **Junta de Defensa Civil Chía**, se encuentran al día en el pago y afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud – SGSS, bien sea en el régimen contributivo, o en el régimen subsidiado, dando cumplimiento a la ley y como constancia para la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento del contrato de Prestación de servicios suscrito entre la **Alcaldía Municipal de Chía y la Junta de Defensa Civil de Chía CO1.PCCNTR. 9200676 de 2026,** PRESTACIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

La presente se expide con destino a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Chía, Cundinamarca, a los dos (01) días del mes de SEPTIEMBRE de 2026.

Cordialmente,

MICHAEL BAUTISTA SALCEDO HERRERA
TP – 341946-T

LUIS FELIPE ALONSO
Representante Legal – JDC Chía.

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



341946-T

MICHAEL PERMENIO
BAUTISTA SALCEDO
C.C. 1012457479
RES. INSCRIPCION 304 DEL 04/06/2025
FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

393058 407511

Powered by CamScanner

240461/0824

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B19A98926436F699

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MICHAEL PERMENIO BAUTISTA SALCEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1012457479 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 341946-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

Verificado 29/09/2026

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Banco de Bogotá

Nit 860 002 964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JUNTA DE DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE , identificado(a) con Nit Persona Juridica número 9.001.444.821 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 264709502, abierta/o desde el 3/2/2025.

Se expide en Bogotá el día 4 del mes de Mayo del año 2026 con destino a: Alcaldia de chia

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

EL SUSCRITO CONTADOR

MICHAEL PERMENIO BAUTISTA SALCEDO

CERTIFICA

Que he verificado que todos los miembros voluntarios vinculados a la **Junta de Defensa Civil Chía**, se encuentran al día en el pago y afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud – SGSS, bien sea en el régimen contributivo, o en el régimen subsidiado, dando cumplimiento a la ley y como constancia para la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento del contrato de Prestación de servicios suscrito entre la **Alcaldía Municipal de Chía y la Junta de Defensa Civil de Chía CO1.PCCNTR. 9200676 de 2026,** PRESTACIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

La presente se expide con destino a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Chía, Cundinamarca, a los dos (01) días del mes de SEPTIEMBRE de 2026.

Cordialmente,

MICHAEL BAUTISTA SALCEDO HERRERA
TP – 341946-T

LUIS FELIPE ALONSO
Representante Legal – JDC Chía.

Banco de Bogotá

Nit 860.002 964.4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JUNTA DE DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE , identificado(a) con Nit Persona Juridica número 9.001.444.821 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 264709502, abierta/o desde el 3/2/2025.

Se expide en Bogotá el día 4 del mes de Mayo del año 2026 con destino a: Alcaldia de chia

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaría de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización:	30/09/2026			**Constancia de Registro No.**	**20261242**
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo	*Plan De Desarrollo Para El Municipio De Chía, Cundinamarca Para El Periodo 2024-2027*	**Línea estratégica**	Gobernabilidad con accion y confianza	**Sector MGA**	45. Gobierno territorial
Programa MGA	4503. Gestión del riesgo de desastres y emergencias	**Dependencia**	Secretaría de Gobierno		

Código BPIN	2024251750051	**Nombre del Proyecto**	Fortalecimiento a la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Chía

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027			**Vigencia 2026**		
Meta Producto	**Producto MGA**	**Indicador de Producto MGA**	**Programado**	**Ejecutado**	**Valor Solicitado**
236. Garantizar la prestación de servicios de los organismos para la atención de emergencias en el municipio de Chía	4503021 - Servicio de fortalecimiento a Seccionales de Defensa Civil	450302100 - Organismos de atención de emergencias fortalecidos	2	2	$ 60.000.000,00

Actividad del Proyecto
EJECUTAR ACCIONES DE RESPUESTA INMEDIATA ANTE DESASTRES CON ENTIDADES DE SOCORRO DEL MUNICIPIO CHÍA

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaria de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.	**Código Actividad**	**202603940**
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9200676 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA -COMPLEMENTO		

Producto a recibir
ORGANISMOS DE SOCORRO APOYADOS

Valor en Letras:	SESENTA MILLONES PESOS ML	**Total**	**$ 60.000.000,00**

Elaboró **KAREN MARGARITA NUÑEZ V.**
Contratista
Banco de Proyectos

LUZ MERY MUÑETON BUENO
Contratista
Seguimiento Físico Metas PDM

Aprobó **HILDA LEONOR ALFONSO PARADA**
Secretaria de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles , específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión los obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
* Los presupuestos y demas anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

CÓDIGO	GF01-01-FE02
VERSIÓN	N° 9 01/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE GOBIERNO	FECHA	DD	MM	AÑO
			30	09	2026

2026002137

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

GASTOS DE INVERSIÓN

TIPO DE SOLICITUD	
INICIAL	
ADICIÓN (*)	

		Rubro	Descripción	Valor
1	PRODUC	231	Administración Central	
	RUBRO CCPET	23112	Secretaría de Gobierno	
	RUBRO CCPET	2311245	Sector: Gobierno territorial	
	RUBRO CCPET	231124503	Programa: Gestión del riesgo de desastres y emergencias	
	RUBRO CCPET	2311245032024251750051	Proyecto: Fortalecimiento a la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Chía	
	RUBRO CCPET	23112450320242517500510 21	Producto: Servicio de fortalecimiento a Seccionales de Defensa Civil	
	RUBRO CCPET	2311245032024251750051021 2.3.2.02.02.00 9	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	60,000,000.00
	FUENTE	1302	R.B. REC. FONDO GESTION DEL RIESGO	60,000,000.00
	CPC	91250	Servicios de defensa civil	
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)				60,000,000.00

OBJETO DE LA SOLICITUD	**ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9200676 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA -COMPLEMENTO - N°: 202603940**

AUTORIZADO POR:

DONOSO RUIZ LEONARDO
ALCALDE MUNICIPAL

GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó y Revisó ROMERO TORRES GENITH — PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Revisó GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE
Aprobó GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE — SECRETARIO DE DESPACHO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA** NIT :899999172-8 Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44 **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	**CÓDIGO SGC** **VERSIÓN SGC** **FECHA SGC**

Número: 2026002491

01/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
PRODUC	231	Administración Central	
RUBRO CCPET	23112	Secretaría de Gobierno	
RUBRO CCPET	2311245	Sector: Gobierno territorial	
RUBRO CCPET	231124503	Programa: Gestión del riesgo de desastres y emergencias	
RUBRO CCPET	2311245032024251750051	Proyecto: Fortalecimiento a la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Chía	
RUBRO CCPET	23112450320242517500 51021	Producto: Servicio de fortalecimiento a Seccionales de Defensa Civil	
RUBRO CCPET	23112450320242517500510212.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	60,000,000.00
FUENTE	1302	R.B. REC. FONDO GESTION DEL RIESGO	60,000,000.00
CPC	91250	Servicios de defensa civil	
		Total Disponibilidad:	**60,000,000.00**

Número(s) Banco de Proyectos: 20261242

OBJETO:

ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9200676 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA - COMPLEMENTO

Son: SESENTA MILLONES DE PESOS M/C

Dependencia SECRETARIA DE GOBIERNO

Responsable MUNICIPIO DE CHIA **Cargo:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

Visto Bueno Presupuesto	**VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** **51936988**

Elaboró VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE
Modificó VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE
Imprimió VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE